



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

BOLETÍN DE EDICTOS JUDICIALES

PUBLICADO EL 05, 08 Y 09 DE FEBRERO DE 2021

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “Rivadeneira Ángel y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 9369/20, acta Nº 3840, de fecha 20 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 01 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. RIVADENEIRA ANGEL, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$8550.93.-), equivalente a la suma de VEINTISIETE CON SESENTA Y SEIS (27.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “Viola Ofelia y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 6819/20, acta N° 3769, de fecha 21 de febrero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 01 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. VIOLA OFELIA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON TREINTA CENTAVOS (\$152330.30.-), equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS (492.86) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “Saffini Aquiles y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 13218/20, acta N° 85059, de fecha 02 de noviembre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 01 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. SAFFINI AQUILES, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$19945.31.-), equivalente a la suma de SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES (64.53) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “Viola Ofelia y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 6818/20, acta N° 3768, de fecha 21 de febrero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 01 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. VIOLA OFELIA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS CIENTO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$100798.02.-), equivalente a la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS CON TRECE (326.13) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “Chuchi Rubén José y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 13311/20, acta N° 85171, de fecha 06 de noviembre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 01 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. CHUCHI RUBEN JOSE, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7433.75.-), equivalente a la suma de VEINTICUATRO CON CINCO (24.05) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “Chierroni Fabián Juan y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 12823/20, acta N° 3731, de fecha 10 de febrero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 01 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. CHIERRONI FABIAN JUAN, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$5789.91.-), equivalente a la suma de DIECIOCHO CON SETENTA Y TRES (18.73) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “Galván Ramón y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9367/20, acta N° 3838, de fecha 20 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 01 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. GALVAN RAMON, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$4120.93.-), equivalente a la suma de TRECE CON TREINTA Y TRES (13.33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “Bin Daniel Elio y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 13446/20, acta N° 85237, de fecha 10 de noviembre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 01 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. BIN DANIEL ELIO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON NOVENTA Y TRES (\$4120.93.-), equivalente a la suma de TRECE CON TREINTA Y TRES (13.33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “López Joaquín O. y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 13668/20, acta N° 85527, de fecha 19 de noviembre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 01 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. LOPEZ JOAQUIN O., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$12362.80.-), equivalente a la suma de CUARENTA (40) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “Moisello Alberto Santiago y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 13447/20, acta Nº 84971, de fecha 13 de noviembre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 01 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. MOISELLO ALBERTO SANTIAGO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5212.98.-), equivalente a la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (5212.98) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “Bin Elio Ángel y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 13135/20, acta N° 84968, de fecha 20 de octubre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 01 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. BIN ELIO ANGEL, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SIESENTOS CATORCE CON NUEVE CENTAVOS (\$2407614.09.-), equivalente a la suma de SIETE ML NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS (7989.86) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “T.A.N.H.S.A. y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 13221/20, acta N° 85055, de fecha 02 de noviembre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 01 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. T.A.N.H.S.A. , autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$61952.05.-), equivalente a la suma de DOSCIENTOS CON CUARENTA Y CUATRO (200.44) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada "Savall Joaquín Luis y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 13444/20, acta Nº 85238, de fecha 10 de noviembre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 01 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. SAVALL JOAQUIN LUIS, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8508.69.-), equivalente a la suma de VEINTISIETE CON CINCUENTA Y TRES (27.53) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “Fideicomiso Edificio Carrara y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 12969/20, acta N° 84715, de fecha 21 de septiembre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 01 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. FIDEICOMISO EDIFICIO CARRARA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTI DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$9622.37.-), equivalente a la suma de TREINTA Y UNO CON TRECE (31.13) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “Dottavio Anabela Soledad y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 13527/20, acta Nº 85346, de fecha 13 de noviembre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 01 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. DOTTAVIO ANABELA SOLEDAD, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8312.95.-), equivalente a la suma de VEINTISEIS CON OCHENTA Y NUEVE (26.89) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “Centro de Jubilados y Pensionados Metalúrgicos y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 13526/20, acta N° 85348, de fecha 13 de noviembre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 01 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS METALURGICOS, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$129616.33.-), equivalente a la suma de CUATROIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y SIETE (419.37) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada "Clerici Ángel Isac y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 13525/20, acta N° 85398, de fecha 13 de noviembre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 02 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. CLERICI ANGEL ISAC, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$15453.50.-), equivalente a la suma de CINCUENTA (50) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada "Iommi José y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 14318/20, acta N° 86203, de fecha 11 de diciembre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 02 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. IOMMI JOSE, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO VEINTISEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$103126.35.-), equivalente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS (333.56) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “Gutiérrez Ademar Alberto y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 21/21, acta N° 86652, de fecha 28 de diciembre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 02 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. GUTIERREZ ADEMAR ALBERTO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2451.95.-), equivalente a la suma de SIETE CON NOVENTA Y TRES (7.93) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “López Patricio F. y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 14406/20, acta N° 86215, de fecha 11 de diciembre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 02 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. LOPEZ PATRICIO F., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$6181.40.-), equivalente a la suma de VEINTE (20) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “López Patricio F. y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 12214/20, acta N° 83924, de fecha 03 de agosto de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 02 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. LOPEZ PATRICIO F., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SIES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$6181.40.-), equivalente a la suma de VEINTE (20) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “Abud Anuar y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 14101/20, acta N° 85557, de fecha 20 de noviembre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 02 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ABUD ANUAR, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TRES CON DOCE CENTAVOS (\$7603.12.-), equivalente a la suma de XVEINTICUATRO CON SESENTA (24.60) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “Nasivera Carlos y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 14091/20, acta N° 85884, de fecha 01 de diciembre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 02 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. NASIVERA CARLOS, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DOSCIENTS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$267469.17.-), equivalente a la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA (865.40) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “Dileo Horacio y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 14640/20, acta N° 86492, de fecha 18 de diciembre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 02 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. DILEO HORACIO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$72121.27.-), equivalente a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO (233.34) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “Koch Javier y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 14555/20, acta N° 86344, de fecha 15 de diciembre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 02 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. KOCH JAVIER, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$10302.33.-), equivalente a la suma de TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (33.33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “Lentini Roberto Juan y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 14098/20, acta Nº 85692, de fecha 25 de noviembre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 02 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. LENTINI ROBERTO JUAN, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$33379.56.-), equivalente a la suma de CIENTO OCHO (108) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada "Correa Heraldo Ramón y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 14100/20, acta Nº 85694, de fecha 25 de noviembre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 02 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. CORREA HERALDO RAMON, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$13982.32.-), equivalente a la suma de CUARENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO (45.24) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “García Hercilia A. y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 182/21, acta N° 86774, de fecha 05 de enero de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 03 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. GARCIA HERCILIA A., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$6263.81.-), equivalente a la suma de VEINTE CON VEINTISEIS (20.26) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “Palacios Juan A. y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 16/21, acta N° 86496, de fecha 18 de diciembre de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 03 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. PALACIOS JUAN A., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$4120.93.-), equivalente a la suma de TRECE CON TREINTA Y TRES (13.33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “Ratto Mario Juan y Ratto Juan Ricardo y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 14096/20, acta N° 85725, de fecha 26 de noviembre de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 03 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. RATIO MARIO JUAN Y RATIO JUAN RICARDO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$33379.56.-), equivalente a la suma de CIENTO OCHO (108) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “Dusso Juan Bautista y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 14317/20, acta N° 86200, de fecha 11 de diciembre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 02 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. DUSSO JUAN BAUTISTA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTUN CENTAVOS (\$5357.21.-), equivalente a la suma de DIECISIETE CON TREINTA Y TRES (17.33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “Alegrini Vanesa Soledad y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 14197/20, acta N° 85556, de fecha 20 de noviembre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 03 de febrero de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ALEGRINI VANESA SOLEDAD, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$6181.40.-), equivalente a la suma de VEINTE (20) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 04 de febrero de 2021, en causa caratulada “García Santiago y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 13443/20, acta N° 85170, de fecha 06 de noviembre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 29 de diciembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. GARCIA SANTIAGO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$564320.61.-), equivalente a la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y SEIS (1825.86) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 08 y 09 de febrero de 2021.-